

Resolución de Alcaldía N° 126-2023/MDP

Pucusana, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: El Memorandum N° 339-2023-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 189-2023-GAJ/MDP de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 231-2023-GSCyGA/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental, que adjunta el Acta de Compromiso de Ecoeficiencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

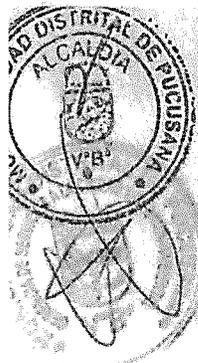
Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, se aprobaron las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, teniendo como finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la Ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar;

Que, mediante el Informe Legal N° 189-2023-GAJ/MDP de fecha 08 de junio de 2023, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opinó por la procedencia de la aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 133-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se determinó viable la aprobación del Acta de Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;

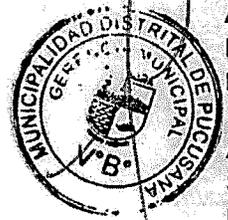


Que, mediante el Informe N° 231-2023-GSCyGA/MDP de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal, el trámite de aprobación del Acta de Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



En tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución para la aprobación del Acta de Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana; por lo que, en uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

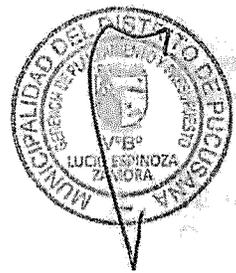
SE RESUELVE:



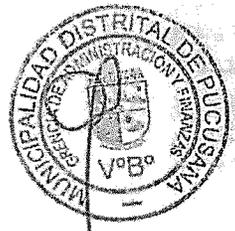
Artículo Primero.- APROBAR la Acta de Compromiso de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
 JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 ALCALDE





COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

En el año 2021, se aprobó el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

En el marco de lo señalado, la Municipalidad Distrital de Pucusana reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio público. Ratifica su compromiso de incluir en el desarrollo de sus actividades, la optimización del uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Pucusana, se compromete a:

1. Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
2. Identificar, implementar y mejorar, de manera gradual, las medidas de ecoeficiencia.
3. Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
4. Promover una cultura de ecoeficiencia en todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, quienes deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia.

La Municipalidad Distrital de Pucusana desde el año 2023, forma parte de la Iniciativa del Ministerio del Ambiente "Instituciones Pública Ecoeficientes Modelo – EcoIP 2023", cuyo objetivo es convertir a instituciones públicas en modelos de gestión de la ecoeficiencia. Por ello, instamos a nuestros colaboradores a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el sector Público.

Pucusana, 29 de mayo del 2023.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
J. C. CUYA ESPINOZA
TE

DECLARATION OF INDEPENDENCE

When in the course of human events, it becomes necessary for one people to declare their independence, and to assume among the powers of the earth, the separate and equal station to which the laws of nature and of nature's God entitle them, a decent respect to the opinions of mankind requires that they should declare the causes that impel them to the separation.

We hold these truths to be self-evident, that all men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty and the pursuit of Happiness.

That to secure these rights, Governments are instituted among Men, deriving their just powers from the consent of the governed,

That whenever a Form of Government becomes destructive of these ends, it is the Right of the People to alter or to abolish it, and to institute new Government, laying its foundation on such principles and organizing its powers in such form, as to them shall seem most likely to effect their Safety and Happiness.

Prudence, indeed, will dictate that Governments long established should not be changed for light and transient causes; and accordingly, we have recourse to the remedy last mentioned, only when the same have become destructive of the ends for which they were instituted.

Now, in the second year of the month of July, 1776, we, the Representatives of the United States of America, in General Congress assembled, solemnly publish and declare, that these United States are, and of right ought to be, free and independent States; that they are absolved from all allegiance to the British Crown; and that all political connections between them and that Kingdom, are hereby totally dissolved.

IN WITNESS WHEREOF, we have hereunto set our hands and seals, the thirteenth day of July, 1776.